

PL 7820

Sobre 004

Vence 09-09-25

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

FECHA DE PRESENTACIÓN: 19/08/25 - 09:41:08
FECHA DE REGISTRO: 19/08/25 - 09:41:08

Registro: 25-0016155 Clave: 8118

Nota: La redacción no es conforme al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE
ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES (INPAEC) Y LA
PRIORIZACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL
DEL CORAZÓN (RENACOR)**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declaran de interés nacional las siguientes acciones:

- a) *La creación del Instituto Nacional de Prevención y Atención Integral de Enfermedades Cardiovasculares (INPAEC), a fin de promover la capacidad resolutive para brindar servicios de salud, de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y rehabilitación mediante institutos macrorregionales de enfermedades cardiovasculares, optimizando los recursos estratégicos y financieros a nivel regional, a través del mecanismo de Vías de Cuidado Integral de Salud Cardiovasculares y la generación de estándares de práctica clínica.*
- b) *La priorización del fortalecimiento de la Red Nacional del Corazón (RENACOR) bajo la rectoría del Ministerio de Salud.*

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veinticinco.


JOSE JERI ORE
Presidente del Congreso de la República


FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

